



QUINCUAGÉSIMA NOVENA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta minutos del veintinueve de abril del dos mil veintiuno, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de acuerdos plenarios: **1)** de reencauzamiento del juicio **SCM-JDC-684/2021** y **2)** de requerimiento a la parte actora de ratificación de voluntad de demandar de los juicios **SCM-JDC-849/2021** y **SCM-JDC-878/2021**; de tales asuntos, las Magistraturas expresaron diversas consideraciones y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de aprobación en esta sesión privada.

Atento a ello, en uso de la voz el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en el juicio **SCM-JDC-684/2021**, sometió a consideración de la Sala el proyecto, en el que propuso:

PRIMERO. No ha lugar a conocer el presente juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda que dio origen al presente juicio a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, en los términos precisados en el presente acuerdo.

¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación y, entre otro, se determinó que las sesiones continuarán realizándose por medio de videoconferencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre de dos mil veinte.

Enseguida, en uso de la voz la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, instructora y ponente en el juicio **SCM-JDC-849/2021**, sometió a consideración de la Sala el proyecto, en el que propuso:

ÚNICO. Se requiere a la parte actora que, bajo los términos expuestos, ratifique -de ser el caso- su voluntad de demandar, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, su demanda será desechada.

Finalmente, en uso de la palabra el Magistrado José Luis Ceballos Daza, instructor y ponente en el juicio **SCM-JDC-878/2021**, sometió a consideración de la Sala el proyecto, en el que propuso:

ÚNICO. Se requiere al actor que, bajo los términos expuestos, ratifique, de ser el caso, su voluntad de impugnar la supuesta omisión atribuida al órgano responsable, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, su demanda será desechada.

Acto seguido, los proyectos se sometieron a votación del Pleno, los cuales fueron aprobados de la siguiente forma: por unanimidad de votos los proyectos **SCM-JDC-684/2021** y **SCM-JDC-849/2021**, este último la precisión que las Magistraturas expresaron que podría agregarse, además de las tres opciones presentadas por la Magistrada ponente, la de ratificación por videoconferencia. No obstante, la Magistrada al manifestar su desacuerdo, los Magistrados decidieron agregar una cuarta opción. En consecuencia, se acordó que, a efecto de agregar dicha opción al proyecto, la elaboración del engrose le correspondería al Magistrado José Luis Ceballos Daza, lo cual se aprobó con el voto concurrente de la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas; y respecto del **SCM-JDC-878/2021** fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, quien formula voto particular.

Agotados los asuntos que motivó la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las trece horas con cuarenta y cinco minutos se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53 fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, se levanta la presente acta.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

**JOSÉ LUÍS
CEBALLOS DAZA**

MAGISTRADA

**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN

